



ASIGNA CUPOS ESPECIALES DE BECA INDÍGENA PARA EL AÑO 2020 Y ELIMINA BENEFICIO PARA IGUAL PERÍODO, SOBRE LA BASE DE LAS CONSIDERACIONES QUE INDICA, Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03

CHILLÁN, 15-01-2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en la Resolución N°RA 173/484/2019 de fecha 25 de noviembre del año 2019 de JUNAEB, que nombra a don Carlos Gajardo Leigh como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Ñuble; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2. Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4. Que, mediante la circular N° 51 de fecha 31 de diciembre de 2020, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5. Que, en base a la distribución presupuestaria establecida en circular antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 453 cupos, de los cuales 172 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 169 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 112 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas elaboró el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020 y sus modificaciones;

7. Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca Indígena proceso 2020, en los meses de abril y mayo se procedió a asignar el beneficio a 17 postulantes mediante Resoluciones Exentas N° 104 de fecha 28-04-2020 y N° 131 de fecha 26-05-2020.

8. Que, es preciso señalar que una vez efectuado el proceso de asignación del mes de agosto se realizó una revisión de puntajes, toda vez que se detectó una desviación en el cálculo de los indicadores de la variable composición grupo familiar proporcionado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

9. Que, en función de lo señalado en el considerando precedente, se constató la necesidad de realizar un recalcule de los indicadores que componen la variable composición grupo familiar, tendiente a efectuar una correcta medición en el modelo de focalización y asignación de becas. Lo anterior, implica ejecutar un proceso de asignación extraordinario, instancia donde se aborda la situación de postulantes con puntaje recalculado. Adicionalmente, el Departamento de Becas elaboró un análisis de ejecución presupuestaria, mediante el cual se confirmó disponibilidad para ejecutar esta asignación extraordinaria".

10. Que, para efectos de finalizar la asignación de la Beca proceso 2020, la Dirección Regional de Ñuble procedió a convocar nuevamente a la Comisión Regional, con objeto de analizar y proponer sanción a Director Regional para estudiantes que, producto de recalcule de puntaje explicado precedentemente, se mantienen bajo puntaje de corte del mes de abril de 2020 para Enseñanza Básica y Media, y del mes de mayo de 2020 para Educación Superior;

11. Que, en razón de lo anterior, se encomendó a la Comisión Regional proponer la asignación de la Beca Indígena de Casos Especiales para este año 2020 respecto de estudiantes postulantes a dicho beneficio, órgano que procederá a determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de Caso Especial, para posteriormente, determinar, en función de los cupos de casos especiales disponibles en la región, la asignación de becas especiales. Estos Becados Especiales corresponderán a estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para acceder a la beca en comento.

12. Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional consta en el documento denominado Acta N° 1 de fecha 13-01-2021 que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Exenta para todos los efectos legales;

13. Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las Becas Especiales disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, Además, se procede a eliminar el beneficio a aquellos estudiantes que no cumplen requisitos, según se da cuenta en la parte resolutive de este acto.

14. Que, cabe indicar que se han considerado un total de 17 solicitudes de Casos especiales, de los cuales 4 corresponden a estudiantes de Enseñanza Básica; 8 a estudiantes de Enseñanza Media; y 5 a estudiantes de Educación Superior, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto de Casos especiales para Postulantes de la Beca Indígena para este año 2020:**

- a. Procede asignar como caso especial de la Beca Indígena a 4 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- b. Procede asignar como caso especial de la Beca Indígena a 8 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- c. Procede asignar como caso especial de la Beca Indígena a 5 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

15. Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE, como Caso Especial, la Beca Indígena a 4 estudiantes de Enseñanza Básica; 8 estudiantes de Enseñanza Media, y 5 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, cuya individualización se contiene en documento adjunto al presente acto y que se tiene como integrante de esta Resolución Exenta para todos los efectos legales, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	Nº DE BECAS ESPECIALES OTORGADAS
BECADO	BASICA	4
	MEDIA	8
	SUPERIOR	5
	TOTAL GLOBAL	17

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

1. Acta N° 1 de fecha 13-01-2021
2. Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena como caso especial para el año 2020."

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el minisito "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


DIRECTOR REGIONAL NÚCLEO
CARLOS GAJARDO LEIGH
DIRECTOR REGIONAL NÚCLEO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Firmado digitalmente por Carlos Alberto Gajardo Leigh
Fecha: 2021-01-15 09:09:13

Yolanda Andrea Navarrete Vasquez
He revisado este documento
Encargada Operaciones JUNAEB Nuble
2021-01-15 08:46:17

CGL/YNV/mlp/cts

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 6254-2020/mav

	REGISTRO	01
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	13-01-2021
		Página: 1 de 3

1. Identificación de la Reunión

Fecha	13-01-2021		
Lugar	Reunión virtual vía Teams		
Hora Inicio	15:30	Hora de Término	16:00
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena, Casos Especiales becados bajo corte		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Carlos Gajardo Leigh	Director Regional de JUNAEB	 por Carlos Alberto Gajardo Leigh Fecha: 2021-01-13
Francisca Andrea Portiño Huenuan	Presidenta Asociación Aliwen	
Camila Gómez Márquez	Asistente Social, Encargada de Servicio al Alumno, INACAP sede Chillán	
Patricia Sanhueza Riquelme	Asistente Social, IP- CFT Santo Tomás Sede Chillán.	
Monica Osorio	Trabajadora Social , Encargada del área social Daem Coelemu	
Nemecio Ceballos Morales	Encargado Unidad de Cultura y Educación, Dirección Regional del Biobío	

3. Temas Tratados

- Comisión se convoca mediante oficio N° 05/2021 y se realiza mediante video llamada vía Teams, en el contexto de la Pandemia Covid-19 y restricción de realizar reuniones presenciales. - Carolina Troncoso de JUNAEB, realiza presentación en PowerPoint donde se refuerza el rol de la comisión. Se exponen los antecedentes de revisión de los 17 casos especiales con puntaje recalculado, dando a conocer los siguientes argumentos, en el mes de agosto del año 2020, una vez efectuado el proceso de asignación del mes, se realizó una revisión de puntajes, toda vez que se detectó una desviación en el cálculo de los indicadores de la variable composición grupo familiar proporcionado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. - En función de lo señalado, se constató la necesidad de realizar un recalcule de los indicadores que componen la variable composición grupo familiar, tendiente a efectuar una correcta medición en el modelo de focalización y asignación de becas. - Lo anterior, implica ejecutar un proceso de asignación extraordinario, instancia en la cual se aborda la situación de postulantes con puntaje recalculado, que en nuestra región corresponde a 17 estudiantes de los niveles Básica, Media y Superior. - Se informa y presenta nómina de los 17 estudiantes. Enseñanza Básica, 4 estudiantes postulantes con puntaje recalculado
--

	REGISTRO	01
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	13-01-2021
		Página: 2 de 3

NIVEL	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	PUNTAJE	Cumple requisitos	Estado actual_29_10_2020	Observacion DR
BASICA				Postulante	553	CUMPLE REQUISITOS	En revisión	BECADO MEDIANTE RX N° 104 28-04-2020
BASICA				Postulante	569	CUMPLE REQUISITOS	En revisión	BECADO MEDIANTE RX N° 104 28-04-2020
BASICA				Postulante	554	CUMPLE REQUISITOS	En revisión	BECADO MEDIANTE RX N° 104 28-04-2020
BASICA				Postulante	567	CUMPLE REQUISITOS	En revisión	BECADO MEDIANTE RX N° 104 28-04-2020

Enseñanza Media, 8 estudiantes postulantes con puntaje recalculado

NIVEL	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	PUNTAJE	Cumple requisitos	Estado actual_29_10_2020	Observacion DR
MEDIA	I			Postulante	603	CUMPLE REQUISITOS	Verificado	BECADO MEDIANTE RX N° 104 28-04-2020
MEDIA	I			Postulante	604	CUMPLE REQUISITOS	Verificado	BECADO MEDIANTE RX N° 104 28-04-2020
MEDIA	Y			Postulante	612	CUMPLE REQUISITOS	Verificado	BECADO MEDIANTE RX N° 104 28-04-2020
MEDIA	S			Postulante	614	CUMPLE REQUISITOS	Verificado	BECADO MEDIANTE RX N° 104 28-04-2020
MEDIA	I			Postulante	604	CUMPLE REQUISITOS	Verificado	BECADO MEDIANTE RX N° 104 28-04-2020
MEDIA	E			Postulante	606	CUMPLE REQUISITOS	Verificado	BECADO MEDIANTE RX N° 104 28-04-2020
MEDIA	J			Postulante	614	CUMPLE REQUISITOS	Verificado	BECADO MEDIANTE RX N° 104 28-04-2020
MEDIA	E			Postulante	609	CUMPLE REQUISITOS	Verificado	BECADO MEDIANTE RX N° 104 28-04-2020

Enseñanza Superior, 5 estudiantes postulantes con puntaje recalculado

NIVEL	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	PUNTAJE	Cumple requisitos	Estado actual_29_10_2020	Observacion DR
SUPERIOR				Postulante	680	CUMPLE REQUISITOS	En revisión	BECADO MEDIANTE RX N° 131 26-05-2020
SUPERIOR				Postulante	680	CUMPLE REQUISITOS	En revisión	BECADO MEDIANTE RX N° 131 26-05-2020
SUPERIOR				Postulante	680	CUMPLE REQUISITOS	En revisión	BECADO MEDIANTE RX N° 131 26-05-2020
SUPERIOR				Postulante	695	CUMPLE REQUISITOS	En revisión	BECADO MEDIANTE RX N° 131 26-05-2020
SUPERIOR				Postulante	695	CUMPLE REQUISITOS	En revisión	BECADO MEDIANTE RX N° 131 26-05-2020

4. Acuerdos

Por una unanimidad la Comisión propone al Director asignar el beneficio a los 17 postulantes casos especiales presentados, estudiantes que cumplen requisitos para ser becados.

	REGISTRO	01
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	13-01-2021
		Página: 3 de 3

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Enviar acta por correo electrónico para aprobación por dicho medio	JUNAEB	13/01/2021
Aprobación mediante correo electrónico del acta de reunión	Integrantes asistentes	14/01/2021

ANEXO N° 1:
Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena como caso especial para el año 2020.

EDUCACIÓN BÁSICA						
CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1						SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE NO RESPONDE A LA DIRECTA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE
2						SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE NO RESPONDE A LA DIRECTA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE
3						SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE NO RESPONDE A LA DIRECTA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE
4						SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE NO RESPONDE A LA DIRECTA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE

EDUCACIÓN MEDIA						
CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1						SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE NO RESPONDE A LA DIRECTA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE
2						SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE NO RESPONDE A LA DIRECTA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE
3						SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE NO RESPONDE A LA DIRECTA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE
4						SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE NO RESPONDE A LA DIRECTA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE
5						SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE NO RESPONDE A LA DIRECTA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE
6						SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE NO RESPONDE A LA DIRECTA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE
7						SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE NO RESPONDE A LA DIRECTA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE
8						SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE NO RESPONDE A LA DIRECTA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE

EDUCACIÓN SUPERIOR						
3. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1						SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE NO RESPONDE A LA DIRECTA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE
2						SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE NO RESPONDE A LA DIRECTA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE
3						SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE NO RESPONDE A LA DIRECTA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE
4						SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE NO RESPONDE A LA DIRECTA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE
5						SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE NO RESPONDE A LA DIRECTA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE